

CONVENIO: En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, comparecen: POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante denominada IMM, con domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1360, representada por el Director General del Departamento de Cultura, Sr. Gonzalo Carámbula y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, Facultad de Ingeniería, en adelante denominada Facultad, representada por el Decano Interino Ing. Blas Melissari, C.I. Nº 745.119-5, y el Rector Ing. Rafael Guarga, C.I. Nº 874.549-6, con domicilio en la Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, convienen lo siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES: En fecha 31/III/97 se firmó un Convenio entre las mismas partes para que la Facultad a través del Instituto de Ingeniería Eléctrica, en adelante denominado IIE y del Instituto de Mecánica de los Flúidos e Ingeniería Ambiental, en adelante IMFIA realizaran un asesoramiento a la IMM sobre temas relacionados con las instalaciones eléctricas y las hidráulico-sanitarias del Teatro Solís y los distintos locales situados en la misma manzana, excluyendo el Restaurant del Aguila y el Museo de Historia Natural.-

SEGUNDO - OBJETO: Por la presente ampliación del Convenio citado en Antecedentes, la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería), por intermedio del IIE y del IMFIA se obliga a prestar asesoramiento a la IMM en los mismos temas sobre los locales excluidos anteriormente el Restaurant El Aguila y el Museo de Historia Natural. Las etapas a cumplir se enumeran a continuación:

- 1- Confección de planos digitalizados de los locales citados incorporándolos al modelo tridimensional ya realizado.
- 2- Relevamiento de las instalaciones hidráulico-sanitarias a efectos de incorporarlas a los planos digitalizados.
- 3- Diagnóstico de las instalaciones existentes para determinar su posible utilización futura y su necesaria remodelación o sustitución.

TERCERO - SEGUIMIENTO: Para el seguimiento de los trabajos enunciados continuará en funcionamiento la Comisión de Seguimiento integrada por representantes de la IMM y de la

//

Facultad en las distintas especialidades involucradas.-

CUARTO - OBLIGACIONES DE LA IMM: La IMM se compromete a abonar a la Facultad los montos estipulados en la cláusula sexta en la forma de pago allí establecida.-

QUINTO - OBLIGACIONES DE LA FACULTAD: La Facultad se compromete a cumplir las etapas 1, 2 y 3 enunciadas en la cláusula segunda, entregando los planos e informes correspondientes antes del día 15 de marzo de 1998.-

SEXTO - COSTOS: El costo total para la ejecución de las etapas 1, 2 y 3 enunciadas es de U\$S 24.100,00 (dólares americanos veinticuatro mil cien). La IMM se compromete a abonar dicha cantidad en tres cuotas iguales de acuerdo al siguiente detalle: a) entrega inicial para financiar el inicio de los trabajos, b) 2da. cuota con avance de informe y c) 3a. cuota contra entrega de informe final.-

SEPTIMO - MODIFICACIONES: De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones a la presente ampliación del Convenio incluso con respecto a su objetivo y duración.-

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, en el lugar y fecha al principio indicados suscribiendo para constancia dos ejemplares de igual tenor.-

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more stylized and appears to be 'A. M. T.'. The signature on the right is a long, sweeping cursive line, possibly representing 'I. R. V.'. There is a small dot at the end of the second signature.